



Resolución Ministerial

N° 506 -2017-PRODUCE

Lima, 20 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, señala que los CITE Públicos deben contar entre otros, con un Comité Directivo;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, establece en su artículo 19 que el Comité Directivo de los CITE Públicos es designado por Resolución Ministerial del sector, y está conformado por un máximo de siete (07) miembros, un (01) representante del Ministerio de la Producción, un (01) representante del ITP y representantes del sector privado vinculado a la cadena productiva; asimismo, dispone que el Ministerio de la Producción designa al presidente del Comité Directivo de los CITE Públicos, con excepción de lo dispuesto en el Título III del Decreto Legislativo N° 1228;

Que, con Resolución Ministerial N° 070-2016-PRODUCE, se creó el "Centro Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo Maynas – CITEproductivo Maynas" de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE;

Que, mediante Oficio N° 416-2017-ITP/DE, el Director Ejecutivo (e) del ITP remite la propuesta de conformación del Comité Directivo a cargo del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo Maynas – CITEproductivo Maynas, sobre la base de criterios de territorialidad o especialidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; el decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Directivo del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo Maynas – CITEproductivo Maynas, estando integrado por los siguientes representantes:

- Ítalo Alberto Solimano Heresi, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva, quien lo preside.



- b) Martín Antonio Souza Najjar, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- c) José Américo Vargas de la Jara, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- d) Enrique Arévalo Gardini, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- e) Luis Exequiel Campos Baca, representante del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.
- f) Jessica Celmira Moscoso Guerrero, representante del Ministerio de la Producción.

Artículo 2.- El Comité Directivo se instalará dentro de las cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

